AQ CERTIFICATION S.A.S.

DIRECCIÓN: Calle 50 # 73- 25
TELEFONO: 7-02-24-33

NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	
FE	1854

N.I.T. 900509054

ACTIVIDAD ECONOMICA 7490

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 18 de Julio de 2024		
Nombre :	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL	Teléfono:	3152792651
Nit :	800115005	Dirección :	VDA BAJO PEDREGAL 100 M T VIA RIVERA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEGUIMIENTO CERTIFICACION	1.00	2,646,302.52	2,646,302.52
	RESOLUCIÓN NUMERO 20203040001135			
	DE 21 AGOSTO DE 2020			
	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE LOS			
	ORGANISMOS DEAPOYO AL TRANSITO ANTE EL			
	DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT			
	No. SERVICIO: 0442-0			

SON: TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS

VALOR BRUTO	2,646,302.52
I.V.A.	502,797.48
RETENCION EN LA FUENTE	0.00
RETENCION DE I.C.A.	0.00
RETENCION DE IVA	0.00
TOTAL VENTA	**3,149,100.00**

Resolucion DIAN N°. 18764061027267 del 30 de noviembre de 2023. ACTIVIDAD ECONOMICA 7490 / TARIFA 9.66 X 1000 / Números Autorizados Prefijo FE de 1501 hasta 2500 vigencia 12 meses.

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE AQ CERTIFICATION SAS

CUFE

2a363c3d62faaa6557b69759153c24695f670722f269765ea1c6574e5232284a6b960c901c3c15dd3750335b4a648a0e

NOTAS: 1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio. 2. En caso de mora se causara el interes autorizado por la ley. 3. Se hace constar que la firma de una persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para firmar y confesar la deuda y obligar al comprador.

Fecha y Hora de Generación 2024-07-18 15:55:12.360-05:00

Impreso por Software contable Helisa PROAsistemas S.A. Nit. 800.042.928 - 1

Proveedor Tecnológico: ATEB COLOMBIA S.A.S. Nit: 900.965.992 - 7

Bogotá D.C - Colombia

Rivera, febrero de 2024

Doctor
CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTÉS
Director
Instituto de Transportes y Tránsito del Huila
Rivera – Huila

Asunto: Informe final de ejecución contractual del 02 de julio al 16 de julio del 2024.

Referencia: Contrato de Prestación de servicio No. 037 del 2024.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	037-2024		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	AQ CERTIFICATION SAS		
OBJETO:	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$3.149.100.oo		
VALOR ADICIONAL:	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$3.149.100.oo		
PLAZO DE EJECUCION:	15 DIAS		
SUPERVISIOR:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES		
FECHA DE INICIO:	02 DE JULIO DEL 2024		
MODIFICACIONES:			
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	N.A
PRORROGAS :	N/A	FECHA:	N.A

2. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado.	Se realizó el proceso de auditoria y certificación en los tiempos pactados	Certificado de Conformidad
2.	Realizar la auditoria de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020.	Se realizó la auditoria de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020	Plan de Auditoria
3.	Entregar la certificación de conformidad acreditada y registrada ante las entidades competentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020.	Se realizó la entrega de la certificación de conformidad acreditada y registrada antes las entidades competentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020	Certificado de Conformidad Pantallazo del Cargue ante el RUNT.
4.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.	Se realizo el proceso de auditoria de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada	• Plan de auditoria • Acta de apertura y cierre de auditoria
5.	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato.	NO APLICA	NO APLICA
6.	Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato	NO APLICA	NO APLICA

7.	Estar acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC).	AQ CERTIFICATION SAS se encuentra acreditado por el organismo nacional de acreditación ONAC	Certificado de Acreditación No. 12-CPR-006 a nombre de AQ CERTIFICATION SAS, expedido por el organismo Nacional de Acreditación ONAC
8.	Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del mismo	NO APLICA	NO APLICA
9.	El contratista se obliga a presentar informes de ejecución y gestión de acuerdo a la ejecución del presente proceso mediante los entregables pactados, en medio electrónico a través del SECOP II de las actividades realizadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido.	Se adjunta el certificado de conformidad, junto con los entregables del proceso de auditoria	Plan de auditoria Acta de Apertura y cierre de Auditoria Certificado de Conformidad
10	Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Se adjunta los documentos necesarios para la elaboración del acta	Documentos solicitados por parte del Organismo de Transito

3. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATO	$ 3.149.100,oo
ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.149.100,oo
VALOR PARCIAL No 1	$ 0
VALOR A CANCELAR MEDIANTE EL SIGUIENTE INFORME	$ 3.149.100,oo
SALDO POR EJECUTAR	$ 0

4. **PAGOS SEGURIDAD SOCIAL:** Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, fotocopia de la planilla de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, No. 9469748286 expedido por Aportes en Línea, correspondiente al mes de julio del año 2024.

Salud: $ 382.600.oo
Pensión: $ 1.530.300.oo
ARL: $ 50.200.oo
Fecha de Pago: 08/07/2024

Cordialmente,

HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
Contratista

Recibí a satisfacción:

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Supervisor Contrato **037 del 2024.**

AQ CERTIFICATION
NIT. 900509054-9

CARTA DE PROGRAMACION DE SERVICIOS

DEST-FR-28

2023-09-05

Bogotá D. C., 27 de Junio de 2024

Señores
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO
DEL HUILA

Por medio de la presente notificamos la asistencia del personal asignado por parte de **AQ CERTIFICATION S.A.S.** para realizar el servicio descrito a continuación.

DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA									
NOMBRE DEL ORGANISMO AUDITADO	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA								
NUMERO DE SERVICIO.	0442-0								
CONTACTO:	**NOMBRE**	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES							
	TELEFONO	320.866.89.27							
	CORREO	direccion@transito-huila.gov.co							
CIUDAD	RIVERA – HUILA								
DIRECCIÓN	VEREDA BAJO PEDREGAL, 100 MTS CRUCE VIA RIVERA HUILA								
TIPO DE SERVICIO	**OTORGAMIENTO**	☒	**SEGUIMIENTO 1**	☐	**VIGILANCIA ORDINARIA**	☐	**REDUCCIÓN**	☐	
	RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	☐	**SEGUIMIENTO 2**	☐	**VIGILANCIA EXTRAORDINARIA**	☐	**AMPLIACIÓN**	☐	
OBSERVACIONES:	No se presentan observaciones en el tipo de servicio referenciado.								
CRITERIO	Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte.								
ALCANCE	(O.T) Resolución20203040011355de 2020 del Ministerio de Transporte TITULO III CAPITULO I ARTICULO 25,27,28,29,30,31; TITULO IV ARTICULO 32; TITULO VI ARTICULO 37,38; TITULO VII CAPITULO I ARTICULO 39,40,41 - CAPITULO II ARTICULO 42,43,44,45,46,47,48,49; ANEXO 3								
FECHA DE PROGRAMACIÓN	**ETAPA 1**	02-07-2024	**ETAPA 2**	03-07-2024	**INFORME**	04-07-2024			
DÍAS DE SERVICIO	**ETAPA 1**	0,25	**ETAPA 2**	1	**INFORME**	0,25			
HORA	**ETAPA 1**	8.00 am	**ETAPA 2**	8.00 am	**INFORME**	8.00 am			

DATOS DEL PERSONAL DE AQ CERTIFICATION S.A.S.,	
NOMBRE	KAREN DANIELA PAIBA MONTAÑA
N° CEDULA	1.014.305.541
CARGO	AUDITORA
TELÉFONO DE CONTACTO	311 504 3616
CORREO ELECTRÓNICO	daniela.paiba@aqcertification.net.co

NOTA 1: Para el proceso de **AUDITORIA**, por favor comunicarse con el personal asignado por **AQ CERTIFICATION S.A.S.** y así coordinar lo relacionado con temas logísticos y de transporte para la prestación del servicio.

Cordialmente,

YURIMA ELVIRA RODRIGUEZ M
PROGRAMADOR DE SERVICIOS
AQ CERTIFICATION S.A.S.

FIRMA RECIBIDO

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

GENERALIDADES DEL PLAN DE AUDITORIA
• El presente es el plan de auditoría que se realizará para verificar la conformidad de las actividades realizadas por la organización auditada bajo los criterios aplicables. • Se debe diligenciar la información correspondiente, por parte del equipo de **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, y por parte del cliente auditado según sea requerido. • Al momento de realizar la reunión de apertura y cierre tener en cuenta el personal relevante para los procesos que serán auditados. • Si el proceso de auditoria se realiza in situ el auditor debe coordinar con el auditado los métodos de auditoria apropiados para la prestación del servicio. • Para llevar a cabo la auditoria in situ, el auditado debe disponer de una oficina o sala de reunión para atender el proceso apropiadamente, además de tener disponible la documentación necesaria para verificar la conformidad de las actividades realizadas por la organización bajo los criterios aplicables. • Si en la organización del auditado, existen condiciones de seguridad y salud en el trabajo, es necesario que el auditado informe a **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, previamente, además de disponer el suministro de los elementos de protección personal que sean necesarios. • Se debe garantizar por parte de **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, y por parte del auditado el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para la ejecución de la auditoría in situ. • Si el proceso de auditoria se realiza de manera remota, el auditor debe coordinar con el auditado los métodos de auditoria apropiados para la prestación del servicio. • Para llevar a cabo la auditoría de manera remota, el auditor y el auditado deben disponer de las herramientas tecnológicas e infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio. • Si el proceso de auditoria se realiza de manera remota, se debe asegurar de que el equipo auditor de **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, y el cliente como auditado utilicen los protocolos de acceso remoto acordados. • Si se realiza la auditoria de manera remota, el auditor solicitara al cliente como auditado que conexión a internet y acceso a toda la documentación del sistema de gestión disponible en formato digital, preferiblemente PDF con el fin de realizar la ejecución del proceso eficientemente. • En caso de que la auditoria se deba realizar de forma remota **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, garantiza que trasmisión de datos e información digital, que se obtienen por parte del auditado solo se utilizaran para dar cumplimiento al objetivo de la auditoría. velando por la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. • **AQ CERTIFICATION S.A.S.**, como organismo de certificación declara que la información suministrada por el cliente para la ejecución de la auditoría se tratara de manera confidencial. • El Anexo 1 del CERT-FR-03 (Formato de plan de auditoria), incluye los riesgos y oportunidades que se pueden presentar al realizar la auditoria de manera remotas junto con un análisis y controles según se sea necesario. • El idioma de la auditoria y su documentación será en español. • Le recordamos que al aceptar este plan de auditoría que se realizara en su organización usted acepta todas las condiciones aquí planteadas en caso de que la auditoria sea in situ o remota.

1. INFORMACION DEL AUDITADO			
NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DE TRÁNSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	NIT:	800.115.005-3
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA		
DIRECCIÓN:	VDA BAJO PEDREGAL 100MT VIA RIVERA	CIUDAD:	RIVERA - HUILA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES	C.C:	4.924.367
E MAIL:	direccion@transito-huila.gov.co	TELEFONO DE CONTACTO	3208668927

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORIA			
NÚMERO DE SERVICIO:	0442-0	FECHA 1.	2024-07-03
		FECHA 2. (SI APLICA)	No aplica
		FECHA 3. (SI APLICA)	No aplica
OBJETIVO DE LA AUDITORIA.	Verificar la implementación y conformidad de los requisitos exigidos por la Resolución 20203040011355:2020 y el Sistema de Gestión de Calidad bajo la ISO 9001:2015.		
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	(O.T)Resolución20203040011355de 2020 del Ministerio de Transporte TITULO III CAPITULO I ARTICULO 25,27,28,29,30,31;TITULO IV ARTICULO 32;TITULO VI ARTICULO 37,38;TITULO VII CAPITULO I ARTICULO 39,40,41 - CAPITULO II ARTICULO 42,43,44,45,46,47,48,49;ANEXO 3		

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

CRITERIOS DE LA AUDITORIA:	Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte. ISO 9001:2015 (SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD)

3. TIPO SE SERVICIO

OTORGAMIENTO INICIAL	☒	SEGUIMIENTO 1	☐	VIGILANCIA ORDINARIA	☐	AMPLIACIÓN	☐
RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	☐	SEGUIMIENTO 2	☒	VIGILANCIA EXTRAORDINARIA.	☐	REDUCCIÓN	☐

OBSERVACIONES:	No aplica		
FECHA REUNIÓN DE APERTURA:	2024-07-03	HORA:	8:00 am
FECHA REUNIÓN DE CIERRE:	2024-07-03	HORA:	4:45 pm
AUDITOR LÍDER:	Ing. Daniela Paiba Montaña	E-MAIL	daniela.paiba@aqcertification.net.co
AUDITOR:	No aplica	E-MAIL	No aplica
EXPERTO TÉCNICO:	No aplica	E-MAIL	No aplica

4. ENTREVISTAS DE LA AUDITORÍA

FECHA:	HORA:	PROCESO/ACTIVIDAD/ REQUISITO POR AUDITAR	TIPO DE AUDITORIA		NOMBRE AUDTADO - CARGO
			IN SITU ☒	REMOTA ☐	
2024-07-03	8:00 am	**REUNIÓN DE APERTURA**	Instalaciones OT		DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO
2024-07-03	8:15 am	**REVISIÓN DE ASPECTOS LEGALES** **Resolución 20203040011355 de 2020** Actas de constitución, creación, o modificación de sedes, actas de nombramiento del personal a cargo, Último certificado expedido por un OEC, Recursos financieros para la operación			
2024-07-03	10:00 am	**REVISIÓN DE INSTRUCTORES** **Resolución 20203040011355 de 2020** Hoja de vida con todos los soportes según el perfil aplicable, Certificado que garantice que el instructor no ha sido sujeto de imposición de multas por infracciones a las normas de tránsito en el último año, Documento que garantice la imparcialidad del instructor, vinculación laboral de contratistas y de planta. Registro audiovisual de la capacitación que imparte el Instructor.			
2024-07-03	11:00 am	**REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD** **Resolución 20203040011355 de 2020** **ISO 9001:2015** Sistema de gestión acorde a los requisitos de la ISO 9001:2015, Auditorías internas de calidad semestrales, Revisión por la dirección, Información documentada (sobre Sistemas para el control de documentos, Control del servicio no conforme, Recepción y tratamiento de reclamos, Acciones correctivas y de mejora), Manual de funciones o perfiles de cargo, Planilla de asistencia, Modelo de certificado.			
2024-07-03	12:00 m	**ALMUERZO**			
2024-07-03	1:00 pm	**REVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** **Resolución 20203040011355 de 2020** Aula(s), Oficina administrativa, Recepción y sala de espera, Servicios de aseo y sanitarios, Medios tecnológicos, Material didáctico y demás espacios aplicables			
2024-07-03	2:00 pm	**REVISIÓN DE CERTIFICACIÓN CONDUCTORES INFRACTORES** **Resolución 20203040011355 de 2020** Revisión de la información y archivo de conductores infractores que realizaron el curso			
2024-07-03	3:00 pm	**REVISIÓN – EVIDENCIAS PENDIENTES**			
2024-07-03	4:45 pm	**REUNIÓN DE CIERRE**			

La auditoría incluye la verificación del cumplimiento de las disposiciones, políticas, acuerdos, reglamentos y contratos establecidos con AQ CERTIFICATION S.A.S

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.
Calle 50 No. 73-25 Barrio Normandía – Bogotá TEL: 7022433 www.aqcertification.net.co

ACEPTACIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍA.	
Nombre:	DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Firma:	
Fecha:	2024-07-01

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

ANEXO 1 (ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA SI SE REALIZA DE MANERA REMOTA)

Teniendo en cuenta las directrices establecidas en el documento mandatorio IAF MD4 se realiza un análisis de riesgos que pueden afectar la eficacia de la auditoria si se realiza de manera remota, este análisis se realiza de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA SI SE REALIZA DE MANERA REMOTA		
ITEM	RIESGOS	CONTROLES PARA ABORDAR LOS RIESGOS
1.	Que se vea afectada la confidencialidad de la información y protección de datos personales en la ejecución de la auditoria.	• El personal firma el GEHH-FR-03 (Acuerdo de confidencialidad) con AQ CERTIFICATION S.A.S., en el momento de su contratación. • El personal tiene conocimiento acerca del numeral 4.5.1 del DEST-MN-01 (Manual de calidad) en el que se plantea la política de confidencialidad de AQ CERTIFICATION S.A.S., • La información suministrada por el auditado se utilizará únicamente para fines de la auditoria. • El equipo auditor tendrá acceso y retención de la información el mismo tiempo que lo haría en una auditoria in situ.
2.	Que las actividades de certificación se realicen de manera que afecte la imparcialidad del proceso.	• El personal firma el GEHH-FR-05 (Declaración de imparcialidad) con AQ CERTIFICATION S.A.S., en el momento de su contratación. • AQ CERTIFICATION S.A.S., garantiza que las actividades de certificación se ejecutan de manera imparcial de acuerdo con los requisitos aplicables para la organización ya sea que se realice la auditoria in situ o remota.
3.	Falta de interacción entre el auditor y el auditado.	• Se establecen canales de comunicación directos con el fin de que exista una interacción directa entre el auditor y el auditado como por ejemplo (Zoom, Google Meet, Microsoft Teams, entre otros.)
4.	No se pueda realizar apropiadamente la validación de la identidad del personal que hace parte de la organización auditada.	• En la ejecución de la auditoria se realiza una reunión de apertura y cierre con el auditado a través de plataformas electrónicas que permiten la visualización del personal que hace parte de la organización (Se deja registro de la grabación del proceso siempre y cuando sea autorizado por el auditado) • Para el proceso de etapa 2, se debe identificar que el personal que atenderá la auditoria sea coherente con lo estipulado por a organización
5.	Que durante el proceso de auditoria exista baja calidad de la comunicación y dificultad en la visualización de documentos, ya sea de manera remota o por navegación en sitios web de la organización auditada.	• El equipo de AQ CERTIFICATION S.A.S., realizara pruebas previo a la ejecución de la auditoria con el fin de validar la conectividad y que no exista baja calidad en la comunicación. • Se establecen canales de comunicación adicionales al principal, con el fin de utilizarlos en caso que exista baja calidad de la comunicación. • Se establecen medios tales como el correo o WhatsApp para la transferencia de información en caso de que se presente dificultad en su visualización.
6.	No se hace un uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación (TIC)	• Desde la solicitud y cotización del servicio se establece si AQ CERTIFICATION S.A.S., y el auditado cuentan con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC, si la auditoria se realiza de manera remota.
7.	Que el organismo de certificación no cuente con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC si la auditoria se realiza de manera remota.	• Desde la solicitud y cotización del servicio se establece si AQ CERTIFICATION S.A.S., y el auditado cuentan con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC, si la auditoria se realiza de manera remota.
8.	Que el auditado no cuente con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC si la auditoria se realiza de manera remota.	• Desde la solicitud y cotización del servicio se establece si AQ CERTIFICATION S.A.S., y el auditado cuentan con la infraestructura necesaria para respaldar el uso de las TIC, si la auditoria se realiza de manera remota.
9.	Que el personal involucrado en el proceso realizado de manera remota no cuente con las competencias apropiadas para la prestación del servicio.	• AQ CERTIFICATION S.A.S., garantiza que todo el personal que se encuentra involucrado en el proceso cuenta con las competencias y el conocimiento adecuado para la prestación del servicio.
10.	Posible manipulación de datos e información.	• AQ CERTIFICATION S.A.S., solicita al cliente previo a la ejecución de la auditoria los anexos requeridos para la prestación del servicio con el fin de que el auditor cuente con la información y no sea posible la manipulación de datos de la misma; los anexos son solicitados al auditado a través de los siguientes instructivos: 1. GCOM-IT-01 Instructivo solicitud de documentos esquema tipo 6 (CEAS)

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

		2. GCOM-IT-04 Instructivo solicitud de documentos esquema tipo 6 Resolución No. 20203040011355 de 2020 (CEAS) 3. GCOM-IT-05 Instructivo solicitud de documentos esquema tipo 6 Resolución No. 20203040011355 de 2020 (CIAS) 4. GCOM-IT.06 Instructivo solicitud de documentos esquema tipo 6 Resolución No. 20203040011355 de 2020 (O.T) 5. GCOM-IT-07 Instructivo solicitud de documentos esquema tipo 6 (Bioseguridad)

Realizar una auditoría de manera remota genera una serie de oportunidades que permiten mejorar la eficacia del proceso, algunas de estas oportunidades son:

1. Se pueden realizar la reunión de apertura y cierre y entrevistas con personal relevante de la organización que trabaje de manera remota o se encuentre en una ubicación distinta a la del auditado y que sean necesarios para el proceso.
2. Se pueden realizar actividades remotas en procesos que no requieren que la observación física sea obligatoria.
3. Se reducen costos de viaje, logística y demás asociados.
4. Se reducen tiempos de desplazamiento entre las ubicaciones del auditor y el auditado.
5. Se reduce el impacto de riesgos operacionales y en seguridad y salud.
6. Se tiene un mayor cubrimiento en rango geográfico.
7. Se puede realizar la revisión de documentos cuando no sea posible viajar al lugar del auditado.
8. Se puede realizar revisión documental de manera asincrónica.
9. Se puede realizar el seguimiento de actividades que no se encuentran en curso en el momento de la auditoria, ya sea por medio de videos de forma asincrónica, sin afectar el proceso o las fechas de ejecución.

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE AUDITORIA

ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE AUDITORIA					
NOMBRE DE PROPIETARIO Y/O RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA				
NIT	800.115.005-3	N.º DE SERVICIO.	0442-0	FECHA	2024-07-03
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES				
OBJETIVO DE LA AUDITORIA:	Verificar la implementación y conformidad de los requisitos exigidos por la Resolución 20203040011355 de 2020 en sus títulos y capítulos aplicables y el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.				
ALCANCE DE LA AUDITORIA:	(O.T)Resolución20203040011355de 2020 del Ministerio de Transporte TITULO III CAPITULO I ARTICULO 25,27,28,29,30,31;TITULO IV ARTICULO 32;TITULO VI ARTICULO 37,38;TITULO VII CAPITULO I ARTICULO 39,40,41 - CAPITULO II ARTICULO 42,43,44,45,46,47,48,49;ANEXO 3				
CRITERIOS DE LA AUDITORIA:	Resolución 3245 de 2009, Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Título I Capítulo III, Resolución 20203040011355 de 2020 Título II Capítulo I y Resolución 20223040009425 de 2022 del Ministerio de Transporte de Colombia.				
	ISO 9001:2015 (SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD)				

CHECK	ITEMS REUNIÓN DE APERTURA Y CIERRE
☒	Confirmación del conocimiento y la realización de la auditoria según el plan de auditoria que fue aceptado por el cliente.
☒	Presentación del equipo auditor.
☒	Presentación de AQ CERTIFICATION S.A.S., y sus servicios.
☒	Presentación y entrega del reglamento de certificación al representante de la dirección.
☒	Deberes y derechos de AQ CERTIFICATION S.A.S., (reglamento, uso del certificado, cambios, etc.)
☒	Deberes y derechos de la organización auditada (reglamento, uso del certificado, cambios, etc.)
☒	Presentación de los participantes del proceso incluyendo una breve descripción de sus funciones.
☒	Confirmación de los datos generales de la organización auditada.
☒	Confirmación de: objetivos, tipo, alcance y criterios de la auditoria.
☒	Divulgación de canales de comunicación entre auditor y auditados.
☒	Confirmación de disponibilidad de recursos y logística para el equipo auditor.
☒	Presentación de los métodos para gestionar y controlar los riesgos para la organización, que pueden resultar de la presencia del equipo auditor en la ubicación del auditado.
☒	Presentación de los métodos para gestionar y controlar los riesgos para la organización, que pueden resultar al realizar la auditoría de manera remota. (Con base al Anexo 1 del plan de auditoría)
☒	Compromiso de confidencialidad y protocolos de seguridad de la información.
☒	Confirmación de los procedimientos de protección y emergencia para el equipo auditor.
☒	Información sobre las condiciones bajo las cuales la auditoría puede darse por terminada prematuramente.
☒	Confirmación del estado y clasificación de los hallazgos durante y después de la auditoria.
☒	Métodos y procedimientos para utilizar para llevar a cabo la auditoría (Ya sea in situ o de manera remota)
☒	Dar a conocer las razones por las que la auditoría se realiza ya sea in situ o remota y establecer un plan de contingencia en caso de cualquier eventualidad que se pueda presentar.
☒	Métodos de presentación de la información.
☒	Como tratar los posibles hallazgos durante la auditoría.
☒	Explicación en el manejo y diligenciamiento de los formatos de AQ CERTIFICATION S.A.S.,
☒	Procedimiento para presentar quejas, apelaciones a AQ CERTIFICATION S.A.S.,
☒	Confirmación de la eficacia de la auditoria si se realizó in situ.
☒	Confirmación de la eficacia de la auditoría si se realizó de manera remota.
☒	Oportunidad de realizar preguntas.

ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA.		
Yo:	Dayan Javier Chavarro Quevedo	Como profesional universitario –encargado del proceso de cursos pedagógicos de la organización auditada
Desarrollo de forma integral empleando el ciclo P-H-V-A y soy consciente de los resultados y de los compromisos para dar cumplimiento y cierre a este proceso de auditoría realizada por AQ CERTIFICATION S.A.S.,		

FIRMA: _____
NOMBRE: Dayan Javier Chavarro Quevedo
CARGO: Profesional universitario – encargado de proceso

FIRMA: _____
NOMBRE: Ing. Daniela Paiba Montaña
CARGO: Auditora

Espacio reservado para realizar observaciones, ya sea por el auditor o el auditado.

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

ACTA DE APERTURA Y CIERRE DE AUDITORIA

REGISTRO DE ASISTENCIA.			
NOMBRE	CARGO	FIRMA REUNIÓN	
		APERTURA	CIERRE
		2024-07-03	2024-07-03
Ing. Daniela Paiba M	Auditora	Daniela Paiba M	Daniela Paiba M
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Profesional Universitario – Encargado del proceso		
JOSE FAITH SAAVEDRA ALVARO	Tecnico Operativo		

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S.

EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN

EVALUACIÓN DE PERCEPCIÓN			
GENERALIDADES			
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	**FECHA:**	2024-07-03
DIRECCIÓN:	VDA BAJO PEDREGAL 100MT VIA RIVERA	**TELÉFONO:**	3208668927
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE DILIGENCIA LA EVALUACIÓN		DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE PRESTO EL SERVICIO:		ING DANIELA PAIBA MONTAÑA	
Para nosotros es muy importante la imagen que usted tiene frente al cumplimiento logrado por **AQ CERTIFICATION S.A.S** en los servicios prestados. Para lo cual le solicitamos diligenciar las siguientes preguntas.			

CRITERIOS DE EVALUACION								
1	Deficiente	2	Regular	3	Bueno	4	Excelente	
EVALUACIÓN								
1. COMPETENCIA DEL PERSONAL		**1**	**2**	**3**	**4**	**OBSERVACIONES**		
Planeación de las actividades previas		☐	☐	☐	☑			
Experticia – Profesionalismo		☐	☐	☐	☑			
Diligencia – Celeridad		☐	☐	☐	☑			
Confianza – Manejo de la confidencialidad		☐	☐	☑	☐			
Transparencia e imparcialidad		☐	☐	☐	☑			
2. ATENCIÓN Y SERVICIO		**1**	**2**	**3**	**4**	**OBSERVACIONES**		
Calidez de la atención y cortesía		☐	☐	☐	☑			
Receptividad y respuesta oportuna a las inquietudes		☐	☐	☐	☑			
Cumplimiento con el servicio definido		☐	☐	☑	☐			
Claridad y coherencia en la comunicación durante la prestación del servicio.		☐	☐	☐	☑			
3. AUDITORIA REMOTA (SI APLICA)		**1**	**2**	**3**	**4**	**OBSERVACIONES**		
Efectividad del proceso de auditoria remota.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
Análisis de riesgos y oportunidades que se pueden presentar en la auditoria.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
Uso e implementación de herramientas tecnológicas para la ejecución de la auditoria.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
Uso de las TIC en la ejecución de la auditoría.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
Grado de cumplimiento de objetivos de la auditoria.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
Desempeño del auditor en la ejecución de la auditoria.		☐	☐	☐	☐	**No aplica.**		
COMENTARIOS:								

Agradecemos el diligenciamiento y envió oportuno de esta información al finalizar la auditoria.

FIRMA DEL CLIENTE
NOMBRE: DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO **FECHA:** 2024/07/03

Este documento contiene información confidencial y no puede ser distribuido o reproducido sin autorización escrita de AQ CERTIFICATION S.A.S

CERT-FR-36
2022-07-28

ONAC
ICONTEC 1/06/2012
1A LE2006

Certificado No. 05113550442-0

FECHA DE APROBACIÓN:	2024-07-08
FECHA DE SEGUIMIENTO 1:	AAAA-MM-DD
FECHA DE SEGUIMIENTO 2:	AAAA-MM-DD
FECHA DE VENCIMIENTO:	2027-07-09

Este certificado es válido únicamente para la dirección mencionada en el presente certificado. La organización certificada se compromete a cumplir con los compromisos establecidos y documentos relacionados en el reglamento de certificación CERT-RG-01.

Recomendamos escanear este código QR para ampliar la información del certificado

AQ CERTIFICATION S.A.S

AQ CERTIFICATION
Resolución 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte de Colombia

BAJO EL ESQUEMA TIPO 6

CERTIFICA QUE:

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL HUILA
Nit. 800.115.005 - 3

VDA BAJO PEDREGAL 100MT VIA RIVERA
RIVERA - HUILA

Ha sido auditado y aprobado en conformidad con los requisitos establecidos bajo la:
Resolución No 20203040011355 de 2020 del Ministerio de Transporte TITULO III CAPITULO I ARTICULO 25,27,28,29,30,31; TITULO IV ARTICULO 32; TITULO VI ARTICULO 37,36; TITULO VII CAPITULO I ARTICULO 39,40,41; CAPITULO II ARTICULO 42,43,44,45,46,47,48,49; ANEXO 3

No. de aulas: **01**
Capacidad aula 1: **46** alumnos por curso
NO. de instructores: **01**

PARA LA FORMACIÓN DE CONDUCTORES INFRACTORES

Esta certificación está sujeta al mantenimiento de los requisitos especificados en los documentos conforme a los cuales se ha realizado la evaluación, lo cual será verificado por: AQ CERTIFICATION S.A.S.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el día 08 del mes de JULIO de 2024 por parte del Gerente de AQ CERTIFICATION S.A.S.

Ing. Hugo A. Santamaría R.
Gerente
AQ CERTIFICATION S.A.S

El uso indebido de la certificación, el incumplimiento de los requisitos de certificación de AQ CERTIFICATION S.A.S
Cra. 50 N° 80 - 58 Bodega 1 Bogotá - D.C. Tel: 7422333 www.aqcertification.com

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	AQ CERTIFICATION S.A.S.	Nit. 900.509.054-9
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 037 DE 2024
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-011-2024

Por medio del presente documento, se procede a la aceptación de manera expresa e incondicional de la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-011-2022**, y la suscripción del contrato de prestación de servicios, el cual se celebra en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. El cual se rige por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO" PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar éste Contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con los servicios a prestar, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para éste efecto presentó al Instituto de Transportes y Transito del Huila, por intermedio de la plataforma SECOP II, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN:** En la ejecución del objeto contractual, el Contratista se obliga a prestar el servicio contratado de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos e invitación pública y la propuesta presentada, de conformidad al valor establecido en el ítem del presente proceso de contratación, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II en el cuestionario ítem 3. OFERTA ECONÓMICA, 3.1 listado de precios objeto del presente proceso de contratación. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($3.149.100.oo) IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, en observancia al ofrecimiento realizado por conducto de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato se realizará mediante un único pago, así: previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitido por el supervisor a plena satisfacción de la entidad contratante, la entrega de los documentos pactados en la modalidad de entregables y/o certificación dentro del presente contrato, factura o cuenta de cobro y el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) conforme a la disponibilidad de efectivo con que cuente la entidad. El Contratista, deberá informar al Instituto la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad. **CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente proceso. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones**

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **3.** Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. **4.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **5.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **6.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Instituto y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. **7.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato. **10.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **11.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. **12.** Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto del Contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Realizar la auditoria de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355de 2020. **3.** Entregar la certificación de conformidad acreditada y registrada ante las entidadescompetentes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20203040011355 de 2020. **4.** Cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato. **6.** Atender las recomendaciones que haga el supervisor del contrato. **7.** Estar acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC). **8.** Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del mismo. **9.** El contratista se obliga a presentar informes de ejecución y gestión de acuerdo a la ejecución del presente proceso mediante los entregables pactados, en medio electrónico a través del SECOP II de las actividades realizadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. **10.** Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. 1.** Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Instituto para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. **6.** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos. **7.** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del Contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **9.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 196 ARTÍCULO 2320202009 del Rubro denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL"**, de fecha 18/06/2024. **CLASULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Director del Instituto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a las normas que regulan el tema de supervisión. **CLÁUSULA DECIMA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Instituto y el contratista. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS**. El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad	Expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor del Instituto de Transportes y Transito del Huila.	Por valor equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Un (01) Año más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.

Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al Instituto la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se determinan conforme a los establecidos en el estudio previo – Anexo 1 Matriz de Riesgos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** Queda entendido que El INSTITUTO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

CONTRATISTA, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. En consecuencia, la relación contractual del INSTITUTO será única y exclusivamente con el CONTRATISTA, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al INSTITUTO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Instituto, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto del Instituto, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Instituto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al Instituto por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Instituto podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Instituto podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL INSTITUTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL INSTITUTO hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL INSTITUTO y que podrán ser reclamados por vía judicial. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el INSTITUTO - Regional Huila, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El INSTITUTO tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL INSTITUTO, en caso

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que, en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Rivera Huila y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma del Secop II. Para su ejecución se requiere; el Registro Presupuestal correspondiente por parte del INSTITUTO y la acreditación del pago al sistema integral de seguridad social por parte del CONTRATISTA, aprobación por parte de la ENTIDAD de las respectivas Garantías entregadas por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Acreditación de pago de todas las tasas impuestos o

VALOR CONTRATO	$ 3.149.100.oo	
CDP	196	ART 2320202009 – SERTVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONAL del 18/06/2024
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	**AQ CERTIFICATION S.A.S.**	**Nit. 900.509.054-9**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	

contribuciones de ley a que haya lugar durante la ejecución del respectivo contrato y el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede principal del Instituto de Transportes y Transito Huila, ubicada en la vereda bajo pedregal a 100 metros del cruce que conduce al Municipio de Rivera – Huila y Sede Operativa ubicada en el municipio de Timana Huila en la Kra. 3 No. 4-27-33 piso 1.

Rivera - Huila, 27 de junio del 2024.

Proyectó:
DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Profesional Universitario ITTHUILA

replace stored update record 1 of 1 RECORDS FOUND

2024 APLICACION DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

DEL HUILA

2024 MANTENIMIENTO DE COMPROMISOS reserva

NUMERO COMPROMI: 215 CONSECUTIVO:
CEDULA/NIT : 900509054.9
BENEFICIARIO : AQ-CERTIFICACIONES
NUMERO RUBRO : 2320202009 SEREVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSON
FECHA : 06/27/2024
DESCRIPCION : CERTIFICACION CIA
VALOR : 3,149,100.00 SALDO APROPIACION: 22,784,234.00
CPC : 0

F1 -Prv Form F2 -Nxt Form F3 -Prv Rec F4 -Nxt Rec F5 -Fld Help F10-More Key

INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATISTA	AQ CERTIFICATION SAS
C.C.	900509054-9
DIRECCION	CALLE 50 # 73-25 BARRIO NORMANDIA II SECTOR
CORREO ELECTRONICO	husanta13@yahoo.com
CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO POR PARTE DE ORGANISMO EVALUADOR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOCISIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCION 202003040011355 DE 21/08/2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION DEL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL REGISTRO EN EL RUNT DE LOS CURSOS SOBRE NORMAS DE TRANSITO
VALOR INICIAL	3.149.100.00
ADICIÓN	0.00
VALOR TOTAL	3.149.100.00
FECHA DE INICIO	02 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DEL 2024
PERIODO COMPRENDIDO	15 DIAS
REFERENCIA BANCARIA	600927685
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE OCCIDENTE

ITEM	MES	NUMERO C/COBRO	VALOR BRUTO	IVA	SALDO CONTRATO	SALUD	PENSION	ARL
1	UNICO PAGO	1	2.646.302.52	502.797.48	3.149.100.00	382.600.00	1.530.300.00	50.200.00
	TOTAL		2.646.302.52	502.797.48	3.149.100.00	382.600.00	1.530.300.00	50.200.00

VALOR INICIAL CONTRATO	3.149.100.00
ADICIÓN	0.00
VR TOTAL CONTRATO	3.149.100.00
VR A PAGAR	3.149.100.00
SALDO POR EJECUTAR	0.00

Banco de Occidente
Nit. 890.300.279-4

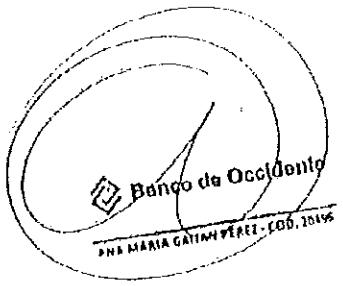
CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro Cliente **AQ CERTIFICATION SAS** identificado con **NIT. 900509054-9** es cuentahabiente del Banco de Occidente desde el día 06 de Octubre de 2023 con la Cuenta de Ahorros N° **600927685,** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente **AQ CERTIFICATION SAS** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 06 de Octubre de 2023, dirigida a **AQ CERTIFICATION SAS.**

Cordialmente,



ANA MARIA GAITAN PEREZ
Asesora de Soporte Comercial
Oficina Cúcuta Principal

NUESTRO PROPOSITO, PRESTARLE MAS Y MEJORES SERVICIO.